

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

TRASLADO DE ALEGATOS
(Inc. Final Art. 181 del CPACA)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE N°: 50001333300220190026900

DEMANDANTE: ARGEMIRO PÁEZ MORALES

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 11 de marzo de 2022, expedido dentro del proceso de la referencia y con fundamento en lo establecido en el inciso final del artículo 181 del CPACA, se **CORRE TRASLADO** a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes, oportunidad en la cual, el Ministerio Público podrá rendir concepto.

El traslado corre a partir del 22 de marzo de 2022 en horario hábil.

En constancia, suscribe;

Firmado Por:

Angelica Liceth Ciprian Roldan

Secretaria

Juzgado Administrativo

Oral 002

Villavicencio - Meta

Código de verificación: **64d616c545b4056516b075c78f64744f72b02045c57a7b7ced350e5627e8bad6**

Documento generado en 18/03/2022 09:35:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

TRASLADO DE ALEGATOS
(Inc. Final Art. 181 del CPACA)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE N°: 50001333300220190034800

DEMANDANTE: OCTAVIANO HERNÁNDEZ URREA

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 11 de marzo de 2022, expedido dentro del proceso de la referencia y con fundamento en lo establecido en el inciso final del artículo 181 del CPACA, se **CORRE TRASLADO** a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes, oportunidad en la cual, el Ministerio Público podrá rendir concepto.

El traslado corre a partir del 22 de marzo de 2022 en horario hábil.

En constancia, suscribe;

Firmado Por:

Angelica Liceth Ciprian Roldan

Secretaria

Juzgado Administrativo

Oral 002

Villavicencio - Meta

Código de verificación: **dd76b453c925c2a13e5c072d98059efcd46708ad83e03195a044e51066a4d47a**

Documento generado en 18/03/2022 09:35:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

TRASLADO DE ALEGATOS
(Inc. Final Art. 181 del CPACA)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE N°: 50001333300220190040000

DEMANDANTE: HERNÁN DANIEL CORREA RODRÍGUEZ

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 11 de marzo de 2022, expedido dentro del proceso de la referencia y con fundamento en lo establecido en el inciso final del artículo 181 del CPACA, se **CORRE TRASLADO** a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes, oportunidad en la cual, el Ministerio Público podrá rendir concepto.

El traslado corre a partir del 22 de marzo de 2022 en horario hábil.

En constancia, suscribe;

Firmado Por:

Angelica Liceth Ciprian Roldan

Secretaria

Juzgado Administrativo

Oral 002

Villavicencio - Meta

Código de verificación: **c36151b90f86af9268255287d41a57a6c08a8cdda5e96575565e42fb40102bc7**

Documento generado en 18/03/2022 09:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

TRASLADO DE ALEGATOS
(Inc. Final Art. 181 del CPACA)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE N°: 50001333300220190040600

DEMANDANTE: JORGE LUIS CASTRO VEGA

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR-

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 11 de marzo de 2022, expedido dentro del proceso de la referencia y con fundamento en lo establecido en el inciso final del artículo 181 del CPACA, se **CORRE TRASLADO** a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes, oportunidad en la cual, el Ministerio Público podrá rendir concepto.

El traslado corre a partir del 22 de marzo de 2022 en horario hábil.

En constancia, suscribe;

Firmado Por:

Angelica Liceth Ciprian Roldan

Secretaria

Juzgado Administrativo

Oral 002

Villavicencio - Meta

Código de verificación: **0f985ecf06248787521f416f4bb5714a205956d949b0861a3ce08b393d015c43**

Documento generado en 18/03/2022 09:35:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>